

Sistema Peruano de Información Jurídica

Miércoles, 20 de octubre de 2010

AGRICULTURA

Disponen reservar aguas del río Tumbes para la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes para uso agrícola por el período de dos años

RESOLUCION JEFATURAL N° 646-2010-ANA

Lima, 18 de octubre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 629-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, presentado por el Gobierno Regional de Tumbes, solicitando reserva de recursos hídricos del río Tumbes a favor del "Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 103 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, mediante resolución de la Autoridad Nacional se puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos, asimismo el numeral 5 del artículo 15 de la misma Ley, señala que es función de la Autoridad Nacional, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la nación;

Que, el numeral 206.2 del artículo 206, concordante con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para el otorgamiento de la reserva de recursos hídricos se deberá contar con la declaración de interés nacional o regional del proyecto y la opinión favorable previa de los sectores públicos correspondientes a las actividades a las cuales se destinará el futuro uso del agua;

Que, asimismo, el numeral 208.1 del artículo 208, concordante con el numeral 206.3 del artículo 206 del citado reglamento, dispone que la reserva de recursos hídricos se otorga por un periodo máximo de dos años prorrogables mientras subsistan las causas que la motivan. Esta reserva no faculta el uso del agua;

Que, por Ley N° 29483, se declaró de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, con código SNIP núm. 97537, destinado a promover el desarrollo productivo agrícola en el departamento de Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 736-2009-AG-OPP/UIS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, declara aprobado a nivel de perfil, el proyecto "Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes";

Que, con el OF. RE (DDF) N° 1-0-F/104, la Dirección Nacional de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha expresado su opinión favorable al precitado proyecto, en aplicación de los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Informe Técnico N° 010-2010-ANA-DCPRH-ASUP/MVC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que es procedente otorgar, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, reserva de recursos hídricos de las aguas provenientes del río Tumbes, por un periodo de (02) dos años, para uso agrícola y por un volumen anual de 277.4 Hm³, para la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes; y,

Sistema Peruano de Información Jurídica

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el artículo 206 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Reserva de Recursos Hídricos

Reservar, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, las aguas provenientes del río Tumbes para la ejecución del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, por un periodo de dos (2) años, para uso agrícola, y por un volumen anual de 277.4 Hm³.

Artículo 2.- De la Supervisión de la Reserva de Recursos Hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y la Administración Local de Agua Tumbes son responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, respecto del otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua que puedan afectar dicha reserva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua